

# Boletín Oficial



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NÚMERO 179

Martes 10 de Agosto

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los remitentes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.

Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado», número 212, correspondiente al día 31 de Julio 1943, se publica la siguiente disposición:

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica. Sección Transportes)

Relación número 15, por la que se anuncia la de artículos intervenidos que para circular, requieren ir acompañados de guía:

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 4º de la Circular número 313, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía:

#### ARTICULOS INTERVENIDOS

#### DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

1. Abonos (excepto los orgánicos). T. O. P. 2.121, de 11-2-42, Trans. Industria. (Intervenido por la C. R. 8.ª Zona).
2. Aceites de oliva..... Orden de la Presidencia de 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301) y Circular 282, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
3. Aceites de orujo, turbios y boffa..... Orden de la Presidencia de 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301) y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
4. Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceite de ricino y linaza).... Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
5. Ácidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste.. Orden de la Presidencia de 19-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 357) y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
6. Arroz y subproductos..... Orden de la Presidencia de 12-9-42 («Boletín Oficial del Estado» 257) y Circular 280, de 7-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 132).
7. Azúcar..... Circular 384, de 17-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 170).
8. Bacalao..... Orden Ministerio de Industria y Comercio de 28-6-39 («Boletín Oficial del Estado» 182).
9. Boniatos..... Circular 354, de 4-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 359), y 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).
10. Café..... Circular 188, de 31-7-41.
11. Carbón vegetal (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea,

#### ARTICULOS INTERVENIDOS

#### DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta .....

Orden de la Presidencia de 15-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 290).

12. Carnes frescas, congeladas y saladas .....

Circulares 184, de 12-7-41, y 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).

13. Caza (conejos, liebres, perdices y palomas) .....

Intervenida provincia Valladolid, Oficio Transp. 11.811, de 21-11-42.

14. Cereales: alpiste, avena, cebada, centeno, maíz y trigo....

Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 139) y Circular 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).

15. Conejuelo de centeno .....

Circular 188, de 31-7-41.

16. Chocolate .....

Circular 282, de 17-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 52), Oficio 4.239, de 23-3-43, Oficina Azúcar y Derivados.

17. Fideos .....

Circular 96, de 23-7-40.

18. Frutas y verduras .....

Intervenidas solamente para la salida de Valencia. T. O. P. Transportes 8.851, de 10-8-42 (excepto naranja y cebolla). Intervenidas en los términos municipales de Roldoms, Cambrils, Altefulla, Torredembarra, Riera de Gaià y Villaseca (Tarragona). T. O. P. 127.425 Av. Nal. de 30-11-42. Y granadas, dátiles, uvas, albaricoques, sandías, habas, guisantes, alcachofas, coliflores, coles, tomates, cebollas y ajos, intervenidos en el partido judicial de Dolores (Alicante). Oficio 17.407. Oficina Productos Vegetales, de 25-2-43.

19. Ganado de abastos (vacuno, lanar, caballo y de cerda) y de «vida» (cria, recría, reproducción, labor, lidia y trashumante de las especies anteriores) .....

Circulares 184, de 12-7-41; 188, de 31-7-41; 280, de 4-10-41; 333, de 16-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 299), y 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).

20. Harina de arroz .....

Circular 299, de 2-10-41.

21. Harina de boniato .....

Circular 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112); T. O. P. Trans. Indus. 4.560, de 28-3-42.

22. Harinas de cereales y legumbres .....

Decreto Ministerio de Agricultura de 27-10-39 («Boletín Oficial del Estado» 303), Circulares 188, de 31-7-41, y 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).

23. Harina de patata .....

Circular 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).

24. Huevos .....

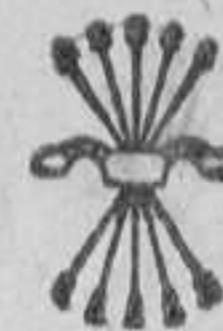
Intervenidos provincia Burgos.

25. Jabón común .....

Orden de la Presidencia de 19-12-42



ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN	ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
26. Leche condensada.....	(«Boletín Oficial del Estado» 357) y Circular 382, de 26-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).	49. Lanas sucias procedentes de peladas o tenerías, lavadas o peinadas, viejas o de colchón (excluidas los colchones de lana ya confeccionados) ....	SINDICATO NACIONAL TEXTIL (DEPARTAMENTO LANAS)
27. Leche en polvo .....	Circular 112, de 24-9-40.	Orden de 26-6-41 («Boletín Oficial del Estado» 181), y Oficio Secretaría General Técnica Ministerio Industria y Comercio de 29-1-43.	
28. Legumbres: Algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, judías (incluidas las garrafas), veza y yeros .....	Circular 153, de 24-2-41.	SINDICATOS NACIONALES TEXTIL Y DEL PAPEL, PRENSA Y ARTES GRAFICAS	
29. Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta). ....	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 139) y Circulars 340, de 12-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 322); 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112), y 380, de 7-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 132).	50. Albardín.....	Orden de la Presidencia de 23 de Enero de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 28).
30. Mantequilla .....	Orden de la Presidencia de 15-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 290). Circular 183, de 7-7-41.	51. Esparto .....	Ordenes de la Presidencia de 23 de Enero de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 28), y 15-3-43 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
31. Miel de caña .....	Circular 384, de 17-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 170).	SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL	
32. Oleina .....	Circular 382, de 26-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).	52. Pieles (vacunas y equinas, sin curtir).....	Orden de 15-5-42 («Boletín Oficial del Estado» 200), y Oficio Secretaría General Técnica Ministerio Industria y Comercio 21-11-42.
33. Orujo graso .....	Orden de la Presidencia de 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301) y Circular 382, de 26-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
34. Pan .....	Circular 188, de 31-7-41.	53. Aceitunas (excepto las aderezadas o aliñadas) .....	Orden Presidencia de 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301) y Circular 338, de 31-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 308).
35. Pasta para sopa.....	Circular 96, de 23-7-40.	54. Burras y burros garnachones....	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota Oficina Ganadería y Pesca de 14 de Enero de 1943.
36. Patata de consumo .....	Circulares 354, de 4-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 359, y 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112)).	55. Cánamo .....	Decreto Ministerio de Agricultura de 28-6-40 («Boletín Oficial del Estado» 189) y Orden de la Presidencia de 6-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 100).
37. Piensos: Pulpa de remolacha y alfalfa (en verde o hervida y su paja) .....	Circulares 384, de 17-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 170; 368, de 9-2-43) («Boletín Oficial del Estado» 46).	56. Maderas: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hachas y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elaboración de la madera) .....	Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 («Boletín Oficial del Estado» 171), y Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-42 («Boletín Oficial del Estado» 259), y Orden Presidencia de 12-3-43 («Boletín Oficial del Estado» número 73).
38. Piensos compuestos .....	Decreto Ministerio de Agricultura de 13-4-42 («Boletín Oficial del Estado» 114) y Circular 345, de 27-9-42 («Boletín Oficial del Estado» 337).	57. Patata de siembra .....	Circular 2, de 10-10-42, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra.
39. Productos del cerdo: Embutido C. A. T., tocino y manteca (fundida y en rama) .....	Circulares 373, de 22-2-43 («Boletín Oficial del Estado» 61), y 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).	58. Plantones de agrios (en número superior a diez) .....	Decreto Ministerio de Agricultura de 14-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 20).
40. Productos dietéticos (excluidos los que lleven el «conforme» de la Dirección General de Sanidad) .....	Circulares 173, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 («Boletín Oficial del Estado» 342).	59. Salmón (en época de pesca) ..	Artículo 14 Ley de 20-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 67).
41. Purés .....	Circular 173, de 2-6-41.	60. Semillas: De pino, albar, salgareño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca y Guipúzcoa, necesitarán del requisito de la guía; en esta última provincia necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (robles) .....	Aparatado 1.º Orden Ministerio de 3-12-41 («Boletín Oficial del Estado» 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 153).
42. Queso de vaca .....	Circular 183, de 7-7-41.	Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo, o mediante la justificación de recolector oficial, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera. Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado	
43. Subproductos de molinería: Salvados y restos de harina en las fábricas de harinas .....	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 139) y Circular 380, de 7-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 132).		
44. Tortas de coco, palmiste, llnaza y cacahuet .....	Circulares 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112), y 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).		
45. Tripas (procedentes de importación) .....	Circular 335, de 19-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 306).		
COMISION REGULADORA PARA LA DISTRIBUCION DEL CARBON			
46. Carbón mineral .....	Orden de 18-5-35 («Gaceta 24-5-35»)		
SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS			
47. Jabón de tocador .....	Orden de la Presidencia de 26-7-43 («Boletín Oficial del Estado» 210).		
SINDICATO NACIONAL DEL METAL			
48. Chatarra .....	Reglamento para la Distribución de la Chatarra, de 8-7-41; 5.º apartado («Boletín Oficial del Estado» 179).		



Nacional del S. N. T. o Director técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículo de que se trate.  
Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 2 y 3 de la presente relación, es necesario vayan acompañadas de la nota de pesos de la cantidad transportada, según dispone el artículo 38 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26,10 42 (Boletín Oficial del Estado 30).

En el archipiélago de Canarias circularán libremente, dentro de cada isla, todos los artículos objeto de la presente relación, a excepción de toda clase de tubérculos, que se regirá su transporte por el régimen general en vigor establecido para los artículos intervenidos. (Orden del Excmo. Sr. Capitán General de Canarias 12, 3, 43).

La presente relación anula a la inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de Julio de 1943, y deberá regir desde el 1.º de Agosto próximo, hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de Julio de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. señores Comisarios de Recursos y Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

2580

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrenas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos; dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo don de los animales se hallan depositados.

Cáceres, 2 de Agosto de 1943.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

VALDEOBISPO

Setas de los semovientes

Dos arojas, negras, cruces de motas y serianas; con cercillo en la oreja izquierda y muesca por detrás en la derecha, sin hierro.

(5'40 ptas.)

2656

### JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

#### EDICTO

Don Urbano Gámiz Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Bernardo Pérez Muñoz, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 14 de Julio de 1943, la propiedad de veinticinco pertenencias mineras con el nombre de «San Antonio», sítas en el paraje llamado La Morera, término de Valencia de Alcántara, número 6.973,

a la siguiente Designación: Se tendrá por punto

de partida el ángulo E. de la casa situada en la tapadía llamada Valle Menor, donde se fijará la 1.ª estaca; desde 1.ª a 2.ª, 500 metros al S.E.; de 2.ª a 3.ª, 500 metros al SO.; de 3.ª a 4.ª, 500 metros al NO., y de 4.ª a 1.ª, 500 metros al NE.; quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están previstos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámiz.

(5'80 ptas.)

2618

#### EDICTO

Don Urbano Gámiz Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Jaime Blasco Amores, vecino de Ceclavín, residente en idem, se ha solicitado con fecha 14 de Julio de 1943, la propiedad de dieciocho pertenencias mineras con el nombre de «La Virgen de la Encina», sítas en el paraje llamado El Romeral, término de Ceclavín, número 6.974, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida partiendo de la casa sita en la finca llamada del Romeral, en dirección S. se medirán 100 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 300 metros; de 2.ª a 3.ª al N., 300 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 600 metros; de 4.ª a 5.ª al S., 300 metros, y de 5.ª a 1.ª, 300 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Ceclavín, insertándose tam-

bién en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están previstos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámiz.

(5'60 ptas.)

2619

#### EDICTO

Don Urbano Gámiz Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Segundo Gaspar Cantos, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 16 de Julio de 1943, la propiedad de cincuenta pertenencias mineras con el nombre de «Marco May», sítas en el paraje llamado Los Melatos, término de Valencia de Alcántara, número 6.975, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el final de la calle que nace de la casa cortijo, indicada finca de los Melatos a una cerca dentro de la misma finca; partiendo de este punto inicial al N., 700 metros, para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 400 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 700 metros, y de 3.ª a 4.ª al P. p. al O., 400 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están previstos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámiz.

(51 ptas.)

2620

#### EDICTO

Don Urbano Gámiz Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno, vecino de Madrid, residente en idem, se ha solicitado con fecha 16 de Julio de 1943, la propiedad de ochocientas setenta y cuatro pertenencias mineras con el nombre de «Corchuela», sítas en el paraje llamado Corchuela, término de Cáceres, número 6.977, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida partiendo de la caseta del Cerro Blanco, situadas en la carretera de Cáceres a Valencia de Alcántara, en donde se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al S., 3.800 metros; de 2.ª a 3.ª al E., 2.300 metros; de 3.ª a 4.ª al N., 3.800 metros, y de 4.ª a 1.ª al E., 2.300 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Cáceres, insertándose tam-

bién en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están previstos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámiz.

(51'80 ptas.)

2621

#### EDICTO

Don Urbano Gámiz Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Manuel Requejo Orejas, vecino de Cáceres, residente en idem, se ha solicitado con fecha 16 de Julio de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Negrito», sítas en el paraje llamado Fuentel Negro, término de Alcuéscar, número 6.978, de mineral de estadio, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el nacimiento de la Fuente del Negro, sítas en cercado propiedad de don Francisco Pavón; desde dicho Pp., se medirán 50 metros en dirección E. 20° N., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al N. 20° O., 200 metros; de 2.ª a 3.ª al O. 20° S., 100 metros; de 3.ª a 4.ª al S. 20° E., 200 metros; de 4.ª a 1.ª al E. 20° N., 50 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Alcuéscar, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están previstos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámiz.

(53 ptas.)

2622

## Alcaldías

### CACERES

Repartimiento General de Utilidades

Don Hilario Muñoz Dávila, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y Presidente de la Junta del Repartimiento General de Utilidades, correspondiente al año 1943.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo expuesto de manifiesto en las Casas Consistoriales del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos que determina el artículo 510 del citado texto legal.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos



y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, debiendo presentarse, debidamente reintegradas, en dichas Casas Consistoriales.

Las cuotas que le corresponden satisfacer a los hacendados forasteros, son los que a continuación se relacionan, sirviéndoles de notificación el presente edicto.

#### Relación que se cita

##### (Conclusión)

López de Tejada Hurtado, Ana María, 53'74.

López de Tejada Hurtado, María Luisa, 51'69.

López de Tejada Iztueta, Carmen, 415'25.

López de Tejada Iztueta, Francisco, 53'74.

López de Tejada Iztueta, María de la Montaña, 53'74.

Llorente, Carlos, herederos de, 18'18.

Manzano Rey, Fermín, 3'53.

Marqués de Besora, 62'51.

Marqués de Oquendo, 18'18.

Marqués de Santa Marta, 435'05.

Martín Gutiérrez, Agustín, 188'72.

Martín Tovar, herederos de Lucila, 0'87.

Mateos Cedrún, María, 44'54.

Moyorazgo Torres Cabrera, Micaela, 771'10.

Mayordomo Regadón, Joaquín y Jacinto, 344'28.

Mitra de Coria, L., 172'68.

Mitra de Coria L., usufructuaria, de la C. P. Sangre, 730'96.

Mogollón, Antonio, 2'34.

Mogollón, Fernando y otros, 5'45.

Mogollón, Inés, 7'51.

Mogollón, José, herederos de, 14'73.

Mogollón, Juana, 3'34.

Mogollón, Manuel y Santos Jolar, 40'94.

Mogollón, Santos, 3'34.

Mogollón, Sebastián, 13'70.

Mogollón, Tomás, herederos de, 23'86.

Mogollón, Tomás, viuda de, 7'35.

Mogollón Aquilato, Fernando, 9'08.

Mogollón Aquillato, José, herederos de, 5'71.

Mogollón Collado, Basilio, herederos de, 164'09.

Mogollón Collado, Emilio, 99'26.

Mogollón Collado, Felipe, 134'62.

Mogollón Collado, José, 122'40.

Mogollón Collado, José y otros, 540'51.

Mogollón Doncel, José, herederos de, 2'42.

Mogollón Higuero, Felipe, 93'63.

Mogollón Higuero, Felipe y dos más, 11'37.

Mogollón Higuero, Felipe, 42'30.

Mogollón Higuero, Francisco, 0'93.

Mogollón Higuero, Inés, 2'39.

Mogollón Higuero, Isabel, 2'36.

Mogollón Higuero, Tomás, herederos de, 86'59.

Mogollón Higuero, Tomás, viuda de, 13'91.

Mogollón Higuero, Tomás y otros, 33'07.

Mogollón Jiménez, Felisa, 59'56.

Mogollón Jiménez, José María, 618'35.

Mogollón Jiménez, Julis, 54'90.

Mogollón Jiménez, Julia y otros, 4'47.

Mogollón Jiménez, Julia y varias, 0'90.

Mogollón Jiménez, Julia y participes, 22'27.

Mogollón Jiménez, Julia y siete más, 103'89.

Mogollón Jiménez, María y participes, 404'04.

Mogollón Jiménez, María Juana, 6'79.

Mogollón Jiménez, Inés y participes, 4'06.

Mogollón Mogollón, Cipriano, 22'96.

Mogollón Mogollón, Fernando, herederos, 6'79.

Mogollón Mogollón, Inés, 147'58.

Mogollón Mogollón, Manuel, 118'06.

Mogollón Mogollón, María, 59'63.

Mogollón Mogollón, María Josefina, 6'87.

Mogollón Mogollón, Sebastián, 533.

Mogollón Mogollón, Tomás, 118'06.

Mogollón Mogollón, Tomás y 2 más, 31'99.

Mogollón Mogollón, Tomás María y otro, 178'16.

Mogollón Mogollón, Tomás María y 2 más, 244'30.

Mogollón Moreno, Alejandro, 0'70.

Mogollón Moreno, Juan, 15'81.

Mogollón Moreno, Juana, 7'12.

Mogollón Moreno, Magdalena, 15'74.

Mogollón Moreno, Manuel, 26'13.

Mogollón Moreno, María, 1'70.

Mogollón Moreno, Santos, 21'24.

Mogollón Reveriego, Ana, 4'29.

Mogollón Sánchez, Antonio, 252'09.

Mogollón Sánchez, Inés, 398'95.

Mogollón Sánchez, Inés y 2 más, 505'62.

Mogollón Sánchez, Inés y Sebastián y 6 más, 314'81.

Mogollón Sánchez, Inés y Sebastián y 5 más, 203'77.

Mogollón Sánchez, Julia y otros, 7'46.

Mogollón Sánchez, María, 273'43.

Molano Cordero, Bernardo, 228 pesetas con 71 céntimos.

Molano Javito, Diego, 32'71.

Molano Pajares, Gregorio, 5'63.

Molano Pajares, Gregorio y María Núñez, 3'47.

Monforte González, María Julis, 76'76.

Montijo Conde, del y Luis Navárez, 116'21.

Moreno Higuero, Francisco, 476 pesetas con 69 céntimos.

Moreno Higuero, Francisco y Antonia Mogollón, 36'10.

Moreno Higuero, Francisco y otros, 65'44.

Moreno Mateos, Pedro, 320'08.

Morquecho Gómez, Eugenia, 67'37.

Morquillo Gómez, Julis, 71'33.

Morquillo Valhondo, Eugenia, 13'81.

Mostazo Pedres, Francisco, 18'18.

Muñoz Jaraba, Francisco, 40'14.

Muñoz Jaraba, Francisco de Pauila, 87'90.

Muñoz Jaraba, Francisco de Paula y otros, 63'787.

Muñoz Jaraba, Francisco de P. (herederos), 295'14.

Muñoz Jaraba, Gaspar, 115'90.

Muñoz Jaraba, Gaspar y otros, 0'49.

Muñoz Torres Cabrera, Luisa, 893'15.

Murillo Iglesias, Felisa, 55'91.

Murillo Iglesias, Vicente, 68'20.

Narváez Ullas, María, 205'13.

Narváez Ullas, Concepción, 1.017 pesetas con 02 céntimos.

Narváez Ullas del Dulce Nombre, 754'16.

Narváez Ullas, Luis María, 1.692 pesetas con 88 céntimos.

Narváez Ullas, Matilde, 268'62.

Obispo de Coria Ilustísimo señor, 85'43.

Olegario Calvo, Angulo, 323'53.

Ordiales Pozo, Vicente (herederos) de, 0'87.

Ordiales Sánchez, Miguel, 2'31.

Ordiales Vivas, Tomás, 8'67.

Orduña, Vicenta, (herederos) de, 4'55.

Palomar Trejo, Fernando, 4'24.

Parra Parra Virgilio, Jacinta y Vicenta, 6'94.

Parra Ramos, Raimunda, 388'36.

Parra Talavera, Isabel, 1'75.

Parra, Tejado, (herederos) de Matías, 205'54.

Duque de Peñaranda, 1.320'23.

Peralta Santiago, Enrique, 517'16.

Pérez Andrada, Avelina, 4'06.

Pérez Andrada, Eloy, 13'63.

Pérez Andrada, Eloy Matilde Blas-  
co, 3'96.

Pérez Andrada, Eloy y participes, 523'59.

Pérez Andrada, Francisco, 9'77.

Pérez Bermejo, María Magdalena y Aquilina, 36'90.

Pérez Bonilla, Jesquín, 3'29.

Pérez Casares, Agustín, 136'19.

Pérez Casares, Francisco, 3'93.

Pérez Casares, Julio, 300'97.

Pérez de Guzmán el Bueno Alfon-  
so, 1.029'13.

Pérez de Guzmán el Bueno, Luisa  
8'748.

Pérez de Guzmán el Bueno Mar-  
qués de Santa Cruz, 6'548'39.

Pérez Martín, Agustín, 7'51.

Pérez Martín, Cecilia, 2'91.

Pérez Martín, Pascual, 1'44.

Pérez Pozo, Vicente, 24'59.

Plasencia Cándido, (viuda) de,  
20'83

Pozo Bermejo, Avelina, 9'69.

Pozo Martín, Emilio, 2'44.

Pozo Martín, Guillermo, 2'39.

Pozo Martín, Teodora, 1'75.

Prieto Barbancho, Fructuoso, 7'84.

Prieto Vivas, Pedro, 75'19.

Quiros García, Luis María, 11'70.

Quiroga de la Esparada, Conde de,  
243'63.

Rasero Hernández, Arturo y her-  
manos, 131'92.